



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, marzo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ALIMENTOS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE	YESICA MARIA HERNANDEZ ROA
DEMANDADO	DIEGO ANDRÉS SÁNCHEZ VELANDIA
RADICADO	25 491 40 89 001 2023 00017 00
ASUNTO	AUTO PREVIO Y REQUIERE

Previo a emitir pronunciamiento alguno, requiérase al Comisario de Familia del municipio, para que allegue la actuación o expediente electrónico completo donde se pueda obtener la información respecto al trámite surtido y donde conste la notificación a las partes de la Resolución 0011-2023 de febrero 20 de 2023 y la solicitud de envío a este despacho, según se indica por el convocado DIEGO ANDRES SANCHEZ VELANDIA.

Lo anterior atendiendo a que de conformidad con el art. 111, numeral 2º de la Ley 1098 de 2006, el informe será remitido al Juez, solo si alguna de las partes lo solicita dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, circunstancia que no consta en la actuación enviada.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4f6dcdd61935ead99bd64465b3de08417889b92728c373f0951f2d276a2ccbd**

Documento generado en 17/03/2023 02:44:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>